



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de junio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00854

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante allegada el 19 de febrero de 2021, reiterada en memoriales visibles a pdf 11, 12 y 13, se accede, por lo tanto, se procede a corregir el ordinal primero del auto que libro mandamiento de pago, en el sentido de aclarar que la orden de apremio se libra a favor del BANCO DE BOGOTA, y no AFIANZAFONDOS S.A.S. como se consignó en la orden de apremio.

Se advierte que debe surtir la notificación del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago y la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: CORREGIR el ordinal primero del auto del 18 de febrero de 2021 proferido por este despacho judicial, el cual quedará así:

“...PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva, a favor del BANCO DE BOGOTA, y en contra del señor JUAN GUILLERMO SALAZAR ROJAS y la sociedad COPATEX S.A.S, por las siguientes sumas:

a) \$83.528.843 como capital adeudado respecto a la obligación contenida en el pagaré No. 9002430093, aportado como base de recaudo, más los intereses moratorios, que se liquidarán a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 05 de diciembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación...”

SEGUNDO: ACLARAR que se mantienen incólumes el resto de apartes del auto interlocutorio del 18 de febrero de 2021.

TERCERO: Se advierte que debe surtir la notificación del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago y la presente providencia.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder al oficio que comunica la medida de embargo y solicita la información, a través de los siguientes enlaces:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_c/o/EYvbFD9IXGhPpq0aL28yp1UBq7EAUAD8voqeUR2CZPaIOA?e=jPLDob

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_c/o/ES2Ew3BKtEdGoxD7-nenQKcBRE9x964zedj1PtcXq7Dsug?e=IDONdX

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_c/o/EVRvC2SAvuJGky2GqsgE7lsBk82dx_ufM_3ZS7lsldx2g?e=JfsgQg

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso a los oficios será publicada el día viernes 02 de julio de 2021, en el siguiente enlace

RADICADO N°. 2020-00854-00

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 104**
fijado hoy **24 DE JUNIO DE 2021**

YA